Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

24000079639676

FC Juzgado **MJ**

Fecha de emisión de notificación: 24/mayo/2024

Sr/a: JUAN ANTONIO HODAR

Domicilio: 27337056747

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Notificar en el día**
Observaciones especiales: **Sin Asignación**
Copias: **N**
Tribunal: **JUZGADO FEDERAL DE MENDOZA 4** - sito en

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **8007** / **2024** caratulado: **AFIP c/ BOMBURI CONSTRUCTORA S. A. S. s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.**
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado
Fdo.: IRENE BEATRIZ PAPPALARDO, SECRETARIA DE JUZGADO

Dirección de Registros Públicos

menú | Inscripciones | Protocolos | Consultas | Configuración | LogOut

Ver Caso | Inicio | Mis Tareas | Notificación | toolbar

Instructivos
Inhibiciones/Titularidad
Dominios Digitalizados
Pedido de Tomos No Digitalizados
Configurar Ventanas Emergentes

Recuerde: Para realizar consultas, debe tener habilitadas las "Ventanas Emergentes" de su navegador. Consulte el instructivo:"Configurar Ventanas Emergentes"

AB32879609
Saldo : $93400,00

Tipo de Consulta: **CONSULTA DE TITULARIDAD**

Tipo de Persona: PERSONA JURIDICA

Razon social:

Numero de cuit: **30717988104**

....

Listado de Personas Encontrados

Mostrar 10 **registros por página** **Búsqueda:**

RAZON SOCIAL	CUIT	CIRCUNSCRIPCIÓN	Seleccionar
No se obtuvieron registros para los datos ingresados			

No records available Previa Siguiente

Cantidad de Registros (0)

Atrás Informe (-) Cancelar

Signature Not Verified
Digitally signed by MARCELO JAVIER BARROSO SEGURA
Date: 2024.05.22 11:13:05 ART

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE MENDOZA 4

Mendoza, de 2024.-

AUTOS Y VISTOS:

Los presentes **obrados N º 8007/2024, caratulados: AFIP c/ BOMBURI CONSTRUCTORA S. A. S. s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.** y;

CONSIDERANDO:

I.- Que de acuerdo a las constancias de la causa, la parte demandada, debidamente requerida de pago, no ha opuesto legítimas excepciones dentro del plazo legal para hacerlo (art. 92 de la ley 11.683), por lo que corresponder declarar expedita la vía ejecutiva.-

II- Que a los efectos de regular honorarios de los profesionales intervinientes, conforme lo establecido por la Ley 27.423 (arts. 1, 16, 22, 24, 29 inc. f, 34, 41, 54 y la escala determinada del art. 21), corresponde diferir la regulación de honorarios, hasta el momento de aprobarse la liquidación definitiva de la causa.-

Por ello y de acuerdo a la normativa señalada,

RESUELVO:

1º) Declarar expedita la ejecución de la causa contra la demandada, BOMBURI CONSTRUCTORA S. A. S., quedando la Administración Federal de Ingresos Públicos habilitada para llevarla adelante hasta obtener el íntegro pago del capital reclamado de $ 2193852.36, con más sus intereses correspondientes.-

2º) Imponer las costas de la ejecución a la parte demandada (conf. arts. 68, 73, 77, 558- y ccs. del CPCCN).-

3º) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para el momento procesal oportuno, los que se determinarán conforme las pautas establecidas en el Considerando II.-

4º) Hacer efectivo el apercibimiento contenido en el art. 41 del CPCCN, debiendo notificarse las futuras resoluciones en la forma y oportunidad dispuesta por el art. 133 del mismo cuerpo legal.-

#38829542#413138328#20240523101800267

5º) Como se pide y bajo responsabilidad de la parte actora, trábese la/s medida/s cautelar/es solicitada/s, debiendo oficiar a la/s repartición/es pertinente/s, a los fines de su toma de razón.-

No obstante, previo a la traba de la medida dispuesta precedentemente, deberá verificar el letrado de la actora, si la deuda reclamada se encuentra pagada o regularizada parcial o totalmente (confr. punto 3.1.2 del Anexo que integra la Disposición Nº 194/2021 de AFIP), y en caso afirmativo, acompañar la instrucción fechada y firmada por el Jefe de Agencia correspondiente, que indique fecha de cancelación o de consolidación de Plan de facilidades.

Previo a materializar la traba de la medida solicitada y ordenada precedentemente, bajo responsabilidad de la actora, deberá verificarse si el contribuyente demandado en autos, se encuentra incluido dentro de los alcances del art. 1º de la Resolución General AFIP nº 5482/2024, y en caso afirmativo, suspender la efectivización de la orden dispuesta.-

6º) Oportunamente, acredítese la notificación de la presente y de la eventual traba de la/s medida/s dispuesta/s.

7º) **NOTIFICAR** la presente resolución en el domicilio fiscal electrónico de la demandada, en el caso de encontrarse el mismo registrado en sede administrativa.

PROTOCOLÍCESE. NOTIFÍQUESE en la forma dispuesta precedentemente. OFÍCIESE.

MAJG

#38829542#413138328#20240523101800267

ACOMPAÑA MANDAMIENTO DILIGENCIADO.
SOLICITA DECLARE EXPEDITA LA VIA EJECUTIVA.
SOLICITA REGULACIÓN DE HONORARIOS.
SOLICITA INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES.
SE OFICIE.

Señora Jueza Federal:

MARCELO JAVIER BARROSO SEGURA, abogado, en mi carácter de REPRESENTANTE DEL FISCO, y en representación de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, en **Autos Nº FMZ 8007/2024**, caratulados: **"A.F.I.P. C/ BOMBURI CONSTRUCTORA S. A. S. S/ EJECUCIÓN FISCAL"** (Boleta de Deuda Nº 630/545001/2024), a V.S. me presento y respetuosamente digo:

I.- Que vengo a acompañar mandamiento de intimación de pago debidamente diligenciado. Conforme consta en el mismo, se encuentra vencido el plazo legal sin que la parte demandada haya opuesto excepción o defensa alguna. Por ello, vengo a solicitar se declare expedita la vía ejecutiva (art. 92, Ley Nº 11.683), ordenándose llevar adelante la misma hasta que el Fisco Nacional se haga íntegro pago del capital reclamado, con más sus intereses y costas.

II.- Además, pido se haga efectivo el apercibimiento previsto por el art. 41 del CPCCN.

III.- Solicito asimismo se regulen honorarios profesionales de conformidad con lo previsto en la Ley Nº 27.423 de Honorarios Profesionales de Abogados, Procuradores y Auxiliares de la Justicia Nacional y Federal.

IV.- Conforme surge de los informes que se acompañan, la demandada carece de bienes suficientes para satisfacer el crédito fiscal, por lo que solicito se ordene su **INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES**, oficiándose a tal fin al Registro de la Propiedad Inmueble y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor para su inscripción.

Proveer de conformidad,

SERÁ JUSTICIA.

Abog. MARCELO BARROSO SEGURA

REPRESENTANTE DEL FISCO

EN EJECUCIONES FISCALES

AFIP – DGI

Mat. Fed TOMO 126 FOLIO 8 (C.F.A. Mza.)

Signature Not Verified
Digitally signed by MARCELO JAVIER BARROSO SEGURA
Date: 2024.05.22 11:13:05 ART

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 352/2024

El oficial de justicia "Ad-Hoc" LUCERO, GUSTAVO JAVIER ABEL, con D.N.I. Nº 14858436 o MORENO ESCUDERO, HUGO GUSTAVO, con D.N.I. Nº 12458696 o TURIANI, ROBERTO JOSE, con D.N.I. Nº 13240620 o CONALBI, RAUL MATIAS, con D.N.I. Nº 20595601 o ACOSTA, GABRIELA , con D.N.I. Nº 24885612 o BEURET, VALENTINA, con D.N.I. Nº 25984619 o TAPIA, MARIA ALEJANDRINA, con D.N.I. Nº 25766573 o MONTEPELUSO, SANTIAGO ABEL, con D.N.I. Nº 27300269 o BARROSO SEGURA, MARCELO JAVIER, con D.N.I. Nº 32879609 o MUÑOZ LINARES, FRANCISCO SEBASTIAN, con D.N.I. Nº 29420301 o BIGNERT, JULIETA MICAELA, con D.N.I. Nº 37414018 o ALVAREZ, MARIA EUGENIA , con D.N.I. Nº 30289311 o FORTES, MARIA SOLEDAD , con D.N.I. Nº 29420425 o RAMIREZ URIBE, JAIME ANTONIO , con D.N.I. Nº 18769862 o SANCHEZ, SERGIO ALEJANDRO, con D.N.I. Nº 16727139 o CASARES, MARIO ANDRES, con D.N.I. Nº 32627399 o CARRILLO, NELLY ALICIA, con D.N.I. Nº 11213529 o MARTINEZ, ADRIANA HERMINIA, con D.N.I. Nº 16006410, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle RUTA 20 s/n de LOS CORRALITOS , provincia de MENDOZA, y procederá a intimarle de pago a BOMBURI CONSTRUCTORA S. A. S. la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 2,193,852.36) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ BOMBURI CONSTRUCTORA S. A. S. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 8007/2024 - BOLETA DE DEUDA Nº 630/05450/01/2024, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 630/05450/01/2024 por el impuesto I.V.A. por PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 2,193,852.36) que se detalla en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 329,077.85), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el Juzgado Federal de Mendoza 4 - Secretaria Tributaria B (800) a cargo del Dr. Dra. Susana Beatriz Pravata, Secretaría a cargo del Dr. Dra. Gabriela Pappalardo, sito en la calle Av. España 955, pisos 4° y 5° de MENDOZA, provincia de MENDOZA, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 11/4/2024, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20328796091

Dado, firmado y sellado en ciudad - Mendoza a los 17 días del mes de Abril del año 2024.

AB. BARROSO SEGURA, MARCELO JAVIER
Representante del Fisco
Secc. Cobranza Judicial - Agencia Sede N° 2 Mendoza
AFIP - DGI - Dirección Regional Mendoza

BARROSO SEGURA,MARCELO JAVIER
T° 126 F° 8
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
Mendoza

Dependencia AFIP: AGENCIA SEDE MENDOZA 2 (630)
Domicilio: Morón N° 27 -, ciudad - Mendoza, provincia de MENDOZA

Sr. Juez:
En a los días del mes de de, siendo lashs, me constituí en el domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió y firmó.

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 352/2024

En LOS CORRALITOS, a los 03 días del mes de MAYO del año 2024, siendo las 9:15 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle RUTA 20 0 de LOS CORRALITOS, provincia de MENDOZA, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ BOMBURI CONSTRUCTORA S. A. S. S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 8007/2024, Boleta de Deuda Nº 630/05450/01/2024, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 630/05450/01/2024 por el impuesto I.V.A. que tramita con intervención del Juzgado Juzgado Federal de Mendoza 4 - Secretaria Tributaria B, y requerida la presencia de la demandada, no respondió persona alguna al llamado de la puerta. En este estado procedí a notificar la intimación de pago y la citación para oponer excepciones, fijando en la puerta un duplicado de igual tenor al presente junto con las copias del traslado conferido, conforme lo establecido por el artículo 141 del CPCCN. CONSTE

GUSTAVO JAVIER ABEL LUCERO
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 14858436

Signature Not Verified
Digitally signed by MARCELO JAVIER BARROSO SEGURA
Date: 2024.05.22 11:13:05 ART

DNRPA

Usuario. Afip-afip130035
Fecha. 17/05/2024

CONSULTA POR CUIT

Vehículo: AUTO

CUIT: 30717988104	**No se han localizado Dominios**

Signature Not Verified
Digitally signed by MARCELO JAVIER BARROSO SEGURA
Date: 2024.05.22 11:13:05 ART